

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les indica, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llaman y explazan, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 532 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 641 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Mares.

1

CHECA NAVARRO, Valcriano; hijo de Valero y de Leonor, natural de Cobos (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.610 metros, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Tolouse (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Jesús María Oltra, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa.—Figueras, 10 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, Jesús María Oltra. JG—9425

2

DELGADO HERNANDEZ, Elías; hijo de Cesáreo y de Constantina, natural de San Miguel, Ayuntamiento de Idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1.635 metros; domiciliado últimamente en San Miguel, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Francisco Corona Calvo, residente en la misma Comandancia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife a 15 de Noviembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Francisco Corona Calvo. JG—9526

3

DIAZ MORENO, Avelino; hijo de Vicente y Florentina, natural de Tuéjar (Valencia), de oficio jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Francia, siendo de pelo negro, cejas negras y pobladas, ojos regulares y negros, nariz recta, barba creciente, boca pequeña, color sano, frente estrecha, aire marcial, erupción buena;

procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, después de su publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Guadalajara, número 20, D. Antonio de Escoset Valero, con residencia en esta ciudad, comunicándole que si no lo efectuase será declarado rebelde.—Valencia, 23 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio de Escoset Valero.

JG—9566

4

DIAZ RODRIGUEZ, Anselmo; hijo de José y de Juana, natural de Realejo Bajo, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, distrito militar de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de edad treinta y un años, estatura un metro 710 milímetros, domiciliado últimamente en Realejo Bajo, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción por el motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Artillería D. Antonio Millares Pérez, en el término de treinta días; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 15 de Noviembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Antonio Millares.

JG—9525

5

DIAZ RODRIGUEZ, Anselmo; hijo de José y de Juana, natural de Realejo Bajo, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, distrito militar de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, estatura un metro 710 milímetros, domiciliado últimamente en Realejo Bajo, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción por el motivo de haber faltado a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Artillería D. Antonio Millares Pérez, en el término de treinta días; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 15 de Noviembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Antonio Millares.

JG—9525

6

DIAZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Andrés y de María Josefa, natural de Villadrid, Ayuntamiento de Fonzagrada, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura un metro 562 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, señas particulares ninguna; procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Juan Pancorbo Ortuño, del regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 24 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Pancorbo.

JG—9458

Dominguez Groba, Argimiro; hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Guiñanes, Ayuntamiento de Puenteareas, provincia de Pontevedra, aveciñado últimamente en su pueblo, de veintidós años de edad, oficio labrador, cuyas señas personales se desconocen; sujeto a expediente por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Murcia, número 37, D. Julio Fernández de los Ríos, en el cuartel de San Fernando, de esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 24 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Julio Fernández de los Ríos.

JG—9511

8

DUCASA SOLA, Alejandro; hijo de Felipe y de Raimunda, natural de San Juan de Plana, parroquia del mismo, Ayuntamiento de idem, provincia de Huesca; encartado con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Valladolid, número 74, D. Joaquín Gil Jugo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Huesca, 25 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Gil.

JG—9433

9

ECHART URANGA, Juan; hijo de Martín y Mariana, natural de Zugarramendi, Ayuntamiento de idem, provincia de Navarra, aveciñado últimamente en Zugarramendi, Juzgado de primera instancia de Pamplona; nació en 3 de Marzo de 1897, de oficio labrador, de veinticuatro años de edad, quinto por el cupo de Zugarramendi para el reemplazo de 1918, talla un metro 760 milímetros; procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del décimo regimiento de Artillería pesada D. Enrique Viscarri Izquierdo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Huesca, 24 de Noviembre de 1921.—El Alférez Juez instructor, Enrique Viscarri.

JG—9436

10

EGANA ARANCIBIA, Ramón; hijo de Esteban y de Martina, natural de Deva (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, ojos idem, cejas idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Deva y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. José Lamela Comandante de Infantería

Continúa en la página 2

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

**Relación de los destinos vapantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la Ley de 10 de Julio de 1886 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación en armonía con el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Junio de 1920.**

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase Cabos y soldados llamados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas subdivisiones, sin más limitación de ésta que la prevista para los empleados civiles en general (artículo 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en Reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Junio de 1891); dándose atender, además, a las condiciones que para cada uno de aquellos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Mayo de 1920 (Gaceta número 175).

Nº orden de calificación	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUÉ DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUÉ RADICAN	Catego- ría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES — DÍAS VENTAJAS	PRIMAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUÉ SE ABORDARÁN
1	Alava.—Barrio de Estación de Araya...	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos...	1. <sup>a</sup>	Cartero .....	700,00			
2	Idem.—Zurbano.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	265,00			
3	Idem.—El Villar.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	750,00			
4	Idem.—Mendizábal.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	125,00			
5	Idem.—Navaridas.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	265,00			
6	Idem.—Samaniego.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	265,00			
7	Idem.—Zambrana.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	345,00			
8	Idem.—Cienjano.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	206,00			
9	Idem.—Gomecha.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	360,00			
10	Idem.—Leza.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	865,00			
11	Idem.—Atauri.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	250,00			
12	Idem.—Virgala Mayor.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	250,00			
13	Idem.—Hijosa.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	250,00			
14	Idem.—Argundana.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	250,00			
15	Idem.—De Arcaya a Ulibarri de los Olleros.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Peatón .....	800,00			
16	Almería.—Chirivel.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Cartero .....	187,50			
17	Idem.—Urracal.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	75,00			
18	Avila.—Villafrailes de la Sierra.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	560,00			
19	Idem.—Horcajo de la Sierra.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	260,00			
20	Cáceres.—Villanueva de la Sierra.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	250,00			
21	Idem.—De Carcaboso a Monte Hermoso.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Peatón .....	500,00			
22	Idem.—Carcaboso.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Cartero .....	697,50			
23	Idem.—De Granadilla a Pesque.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Peatón .....	900,00			
24	Cádiz.—Rinconete.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Cartero .....	760,00			

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEDICAN O SECCIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Catego- ría	CLASO DE DESTINO	SUBSIDIO — Bases.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS		FIANZAS Posotis.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
					—	—		
25 Castellón.—De Espadilla a Torrechiva...	Ministerio de la Goberna- ción.—Dirección General de Correos y Telégrafos. Sección de Correos...	1. <sup>a</sup>	Peatón...	600,00				
26 Covadonga.—Louro...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Cartero...	437,50				
27 Cuencas.—Villar de Olalla...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	305,00				
28 Girona.—De Calaf a Castellar de la Mon- taña...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Peatón...	400,00				
29 Guadalajara.—De Trillo a Ceroceda	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	950,00				
30 Idem.—Almadrones...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Cartero...	500,00				
31 Idem.—Pozalver...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	500,00				
32 Idem.—Budia...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	250,00				
33 Idem.—De Tierzo a Escalera...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Peatón...	500,00				
34 Huesca.—Almunia de San Juan...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Cartero...	750,00				
35 León.—De Artorga de Otero a Escarpizo	Idem...	1. <sup>a</sup>	Peatón...	250,00				
36 Idem.—De Igueluña a Urdiales...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	750,00				
37 Idem.—Matallana...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Cartero...	750,00				
38 Logroño.—De Haro a Labastida...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Peatón...	750,00				
39 Lugo.—Santa María de la Balsa...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Cartero...	500,00				
40 Málaga.—Yunquera...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	365,00				
41 Navarra.—Eraul...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	500,00				
42 Orense.—Gizarga...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	450,00				
43 Idem.—Nieve...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	450,25				
44 Idem.—Linares...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	250,00				
45 Idem.—Fraijo...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	500,00				
46 Idem.—Cenlle...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	187,50				
47 Idem.—Cuñas...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	365,00				
48 Idem.—Layas...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	187,50				
49 Idem.—Osma...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	876,00				
50 Idem.—Rozamonte...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	187,50				
51 Idem.—Rioboo...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	365,00				
52 Idem.—De Osma a Lerio...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Peatón...	400,00				
53 Idem.—De Jubín a Cenlle...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	300,00				
54 Idem.—De Lerio a Cuñas...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	500,00				
55 Idem.—De Bonitz a Magros...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	456,25				
56 Idem.—De Barco de Valdeorras a Repor- tigüela...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	750,00				
57 Oviedo.—Montas...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Cartero...	250,00				
58 Idem.—Caborana...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	865,00				
59 Pontevedra.—Pedro...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	365,00				
60 Idem.—Aroa...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	312,50				
61 Idem.—Souto...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	312,50				
62 Idem.—Souto de Vea...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	150,00				
63 Idem.—Pardemarin...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	187,50				
64 Segovia.—San Rafael...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	750,00				
65 Idem.—Zarzuela del Monte...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	365,00				
66 Soria.—Torraño...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	600,00				
67 Teruel.—Puebla de Valverde...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	750,00				
68 Toledo.—Camarona...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	150,00				
69 Zamora.—Villarrubia de Campos...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Idem...	350,00				
70 Idem.—De Carvajales a Muga y Ferrerue- tas...	Idem...	1. <sup>a</sup>	Peatón...	687,50				

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O RECUERDAN MIPRAS EN QUE RADICAN	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	ESTANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE INQUIEREN
71 Zaragoza.— De Salvatierra a Castillo Nuevo.....	Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Correos.....	1. <sup>a</sup>	Poatón.....	500,00	»	»	
Ayuntamiento de Alburquerque.— Badajoz.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región .....	2. <sup>a</sup>	Capataz de peón caminero.....	3,25 diarias.	»	»	
Idem id.— Idem.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Tres peones camineros.....	3,00 diarias.	»	»	
Juzgado municipal de Navahermosa.— Toledo.....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	D. Derechos de Arancel.	»	Ser mayor de veintiocho años y disponer certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo, para el que se les exigió dicho documento.	
58 Ayuntamiento de El Pulgar.— Toledo.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal de campo.....	5,30			
76 Audiencia territorial de Valencia.....	Idem de la 8. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	1.750,00	Derechos de Arancel.	»	
77 Ayuntamiento de Luna.— Zaragoza.....	Idem de la 5. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil alcaide del Depósito municipal y voz pública.....			Las determinadas en el número 74 de esta relación.	
78 Idem de Albares.— Guadalajara.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal de campo a pie.....	730,00	Casa habitación.....	»	
79 Idem de Valle de Bardají.— Huesca.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	730,00	»	El cargo se desempeñará sólo un año.	
80 Idem de Benicarló.— Castellón.....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Portero de Ayuntamiento.....	900,00	»		
81 Idem de Rincón de Soto.— Logroño.....	Idem de la 9. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil y voz pública.....	730,00	»		
82 Audiencia territorial de Cáceres.....	Idem de la 7. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Mozo de estrados.....	1.750,00	»	Las determinadas en el número 74 de esta relación.	
83 Ayuntamiento de Garrovillas.— Cáceres.....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil portero.....	707,50	»		
84 Idem de Otero de Herreros.— Segovia.....	Idem .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	250,00	»		
85 Idem de Mombel.— Cáceres.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Dos guardias de Policía urbana y rural.....	912,50	»		
86 Idem de San José.— Ibiza.....	Idem de Baleares.....	1. <sup>a</sup>	Portero pregónero.....	600,00	»	Coh la obligación de la vigilancia nocturna y residir en la localidad.	
87 Junta de Arbitrios de Melilla.....	Comandancia general de Melilla.....	2. <sup>a</sup>	Guardia urbano.....	2.100,00	»	No exceder de la edad de cincuenta años.	

NOTAS.—1.° Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.<sup>a</sup> (de peseta), excepto la de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.<sup>a</sup> (diez céntimos). A las instancias se acompañarán dos copias de fijación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 9.<sup>a</sup>, autorizada por el Comisario de guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 9.<sup>a</sup>, sin autorizar por nadie.

**Los licenciados por faltas o consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Truhaldos, hereditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 8.**

**Para los destinos que no exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.**

**Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.**

**Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.**

**2.<sup>a</sup> Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una certificado que acredite la moralidad y conducta observada por él, recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se envíen a este Ministerio en la forma que está provisto y en el que han de tener entrada dentro del mes de Enero próximo.**

**3.<sup>a</sup> Para solicitar los destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas reglamentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las erogadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colocación Legislativa de este Ministerio, números 398 y 195, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados.**

**Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir, y para los de segunda poseer los conocimientos de la instrucción primaria.**

**4.<sup>a</sup> Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su situación, hasta que obtengan destino.**

**Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.<sup>a</sup> y sin autorizar por nadie.**

**Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, hereditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.**

**5.<sup>a</sup> No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.**

**6.<sup>a</sup> Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1889, acompañarán a las instancias en petición de destinos comprendidos en la misma certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radica su documentación.**

**Madrid, 29 de Diciembre de 1921.—El Subsecretario, Julio Ardanaz.**

con destino en el regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 11 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, José Lamuela.

JG—9549

11

EGUIA URREAGA, Francisco; hijo de Cipriano y de Eugenia, natural de Hernani (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión escribiente, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,685 metros, pelo negro, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente regular; domiciliado últimamente en Hernani, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. José Lamuela, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de Sicilia, núm. 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián a 14 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, José Lamuela.

JG—9547

12

ERCUNTA MORENO, Esteban; hijo de Mariano y de Gregorio natural de Aranda de Duero (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz aguileña, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial; domiciliado últimamente en San Sebastián, y sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez Instructor D. José Lamuela, Comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Sicilia, núm. 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián a 5 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, José Lamuela.

JG—9550

13

ESNAOLA OA, Segundo; hijo de Francisco y de Martina, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,770 metros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en San Sebastián, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez Instructor D. José Lamuela, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, José Lamuela.

JG—9545

14

ESPINOSA DÍAZ, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Vizcaya, de estado soltero, profesión ma-

rinero, de diez y siete años; sus señas son: estatura regular, pelo castaño, imberbe, ojos pardos, nariz y boca regulares; señas particulares: un ancla en cada muñeca las letras M. y E.; viste chaqueta color ceniza, elástico punto de lana, pantalón azul, clase de Malón, gorra negra con puntos blancos y alpargatas; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de hurto de siete sacos conteniendo maíz; comparecerá en término de treinta días ante el instructor de la Comandancia de Marina, Capitán de corbeta D. Enrique de la Cámara y Díaz, bajo apercibimiento de rebeldía de no comparecer.—Málaga, 23 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.

JM—9484

15

ESTEBAN GRANES, Benjamín; hijo de Toribio y de Itza, natural de Santa Bárbara (Sevilla), de estado soltero, profesión barbero, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,643 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Dn. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el regimiento de Infantería La Albuera, núm. 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 12 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Miguel López.

JG—9442

16

ESTEBAN HERNANDEZ, Antonio; hijo de Román y de Manuela, natural de Cabrejas del Pinar, Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar, provincia de Soria, de estado soltero, profesión herrero; domiciliado últimamente en Abejar, provincia de Soria; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Pioneros D. Fernando Falceto Bleca, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza a 23 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Fernando Falceto.

JG—9594

17

EXPLANDIU LAMURGE, Isidro; hijo de Bartolomé y de Dolores, natural de Rialps, Ayuntamiento de idem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,666 metros, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poca saliente; domiciliado últimamente en Rialps, provincia de Lérida; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del segundo Regimiento de Artillería Ligera, D. Luis de Conde y Figueroa, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Getafe, 30 de Noviembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Luis de Conde.

JG—9428

18

DAPRE TARROS, Domingo; hijo de

Eugenio y de María, natural de Castellserà (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería La Albuera, número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 14 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Miguel López Piña.

JG—9465

19

FERNANDEZ GARCIA, José; hijo de Constantino y de Rita, natural de Paredes, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, estatura 1,580 metros, nació el 6 de Junio de 1881; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jiménez Mora, que reside en esta plaza.—Oviedo, 25 de Noviembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez.

JG—9507

20

FERNANDEZ PELAEZ, Florentino; hijo de José y de Rosalía, natural de Biescas, parroquia de Urcide, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, su estado se ignora, así como sus señas personales, por no constar en su filiación original; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del 15º Regimiento de Artillería Ligera, D. Juan Alvarez Cerón, residente en Fontevedra, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 18 de Noviembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Julio Alvarez.

JG—9510

21

FERNANDEZ PEREZ, Emilio; hijo de Antonio y de Carlota, natural de Villafroutu, Ayuntamiento de Pola de Allande, provincia de Oviedo, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,610 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Villafroutu, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jiménez Mora, que reside en esta plaza.—Oviedo, 22 de Noviembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez.

JG—9452

22

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Damasceno; hijo de Policarpo y de María, natural de Melgar de Arriba, Ayuntamiento de Idem, partido de Villalón, provincia de Valladolid, de veintitrés años; domi-

hado últimamente en Melgar de Arriba, provincia de Valladolid; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel II, número 32, D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 16 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López. JG—9583

23

FERREIRO FEIJOO, Camilo; hijo de José y Adosinda, natural de Sabariz (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sabariz (Orense); procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, D. Enrique Ortega Correa, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 23 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Enrique Ortega. JG—9504

24

FERRERAS LERA, Ángel; hijo de Simón y de Antonina, natural de Melgar de Teral, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, de veintiún años de edad, profesión labrador, y señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, color moreno; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 19 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Castro Ramos. JG—9598

25

FLORIDO HERRERA, Blas; hijo de Blas y de Juana, natural de Telde, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1.564 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, boca grande, barba rasa, color moreno; domiciliado últimamente en Telde, provincia de Canarias; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento Infantería Las Palmas, número 66, D. Adolfo Lodos Rodríguez, residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 16 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Lodos Rodríguez. JG—9451

26

FRANCO CAMABELLA, José; hijo de José y de Teresa, natural de Barce-

tia de idem, profesión dependiente de veinticinco años de edad, estatura 1.573 metros; sus señas personales son: cejas y pelo castaños, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente despejada; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Infantería Tenerife, número 64, D. Aurelio Matos Calderón residente en Santa Cruz de Tenerife (islas Canarias), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 15 de Noviembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Aurelio Matos. JG—9523

27

FRANQUEZA TOMAS, Jaime; hijo de Pedro y de María, natural de Barcelona. Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, de estado soltero, estatura 1.575 metros; sus señas personales son: pelo castaño, cejas finas, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente ancha; encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente del Regimiento Infantería Tenerife, número 64, D. Aurelio Matos Calderón, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 15 de Noviembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Aurelio Matos. JG—9522

28

FUENTES COPALBA, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Sosa (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.767 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Tolouse y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Jesús Maciá Oltra, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Figueras, 12 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, Jesús Maciá. JG—9417

29

GALINDO LAINA Alberto; hijo de Vicente y de Pilar, natural de Barcelona, partido judicial de la Audiencia; soltero, jornalero, de veintiún años de edad, de estatura 1.679 metros, perímetro torácico 0.82 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, frente pequeña, barbillampiño; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Caja de Recluta de Tafalla, número 77, don José Rodríguez Mongado; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tafalla, 4 de Noviembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Gerardo Sanz Agero.

30

GALLO ARILLA, Jorge; hijo de Jorge y de Concepción, natural de Huesca, encartado con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo activo; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Valladolid, número 74, D. Joaquín Gil Jugo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Huesca, 25 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez Instructor, Joaquín Gil. JG—9434

31

GALLARDO CAPARROS, Francisco; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, soldado del Regimiento Mixto de Artillería de Melilla, de veinticinco años de edad, fugado del Hospital Doctor, procesado por robo de armamento en el cuartel de dicho Regimiento y venta de éste a los moros; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente y especial de indignas de la Comandancia general de Melilla, D. Manuel Lorduy Díni; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.—Melilla, 23 de Noviembre de 1921.—El Teniente Coronel de Infantería, Juez, Manuel Lorduy. JG—9475

32

GARCIA ARES, José; hijo de Antonio y Valentina, natural de Valiño, parroquia de Remedios, Ayuntamiento de Mondóvedo, provincia de Lugo, cuyo estado, profesión y señas personales se desconocen, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Julio Fernández de los Ríos, residente en Pontevedra, Cuartel de San Fernando; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 22 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Julio Fernández de los Ríos. JG—9509

33

GARCIA CAMI, Benigno; hijo de Francisco y de Saturnina, natural de Priero (Oviedo), Ayuntamiento de Salas, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, su estatura un metro 585 milímetros, domiciliado últimamente en Salas (Oviedo) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Manresa, ante el Juez instructor D. Gerardo Sanz Agero, Capitán de Infantería con destino en el batallón Cazadores de Reus, núm. 16, de guarnición en Manresa (Barcelona); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 11 de Noviembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Gerardo Sanz Agero.

34

GARCIA Y GARCIA, Cándido; hijo de Miguel y de Generosa, natural de Viadanges, Ayuntamiento de Rodiezmo, provincia de León, de veintidos años de edad, estatura un metro 685 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Gijón a 24 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—9430

35

GARCIA GARCIA, Francisco; hijo de Francisco y de Ventura, natural de Benitochel (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 676 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos deficientes, nariz regular, barba poblada, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reculta de Alcoy, número 41, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Villafranca del Panadés ante el Juez Instructor D. Adolfo Esparta Vivas, Teniente de Caballería con destino en el regimiento de Treviño, de guarnición en Villafranca del Panadés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Villafranca del Panadés, 17 de Noviembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Adolfo Esparta.

JG—9570

36

GARCIA GUTIERREZ, Eusebio; hijo de Juan y de Encarnación, natural de Cendamero, Ayuntamiento de La Robla, provincia de León, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años de edad, estatura 1,620, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, barba poca; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón a 26 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—9432

37

GARCIA RODRIGUEZ, Nicander; hijo de Isaac y de Clotilde, natural de Ahucmar (Lérida), de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Ahucmar (Lérida); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel López Piña, en Lérida, con

destino en el Regimiento Infantería La Albuera, número 26; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 12 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, D. Miguel López Piña. JG—9443

38

GARRIDO RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Boado, Ayuntamiento de Ginzo de Limia, provincia de Orense; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 21 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—9426

39

GONZALEZ ARADIN, Jesús; hijo de Juan y Concepción, natural de Casarao (Orense), de veintidós años; domiciliado últimamente en Casarao (Orense); procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del batallón de Cazadores de Mérida, núm. 13, D. Enrique Ortega Correa, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 23 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Enrique Ortega.

JG—9505

40

GONZALEZ NAVAL, Ramón; hijo de Simpliciano y Flores, natural de Gussey, Ayuntamiento de Coles, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,540 metros; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Zaragoza, núm. 12, D. Roberto Romero Melézún, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 24 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Roberto Romero.

JG—9531

41

GUDINA LOPEZ, Cándido; hijo de Leandro y de Berita, natural de San Román de la Horrija, Ayuntamiento de idem, partido de Tordesillas, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, ignorándose sus señas; domiciliado últimamente en San Román de la Horrija, provincia de Valladolid; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Isabel II, número 32, D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 10 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López.

JG—9572

42

GUMMA RIGALL, Juan; hijo de Juan y de Francisca, natural de Navata (Gerona), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Jesús Maciá Otra, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 10 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Jesús Maciá.

JG—9423

43

GUTIERREZ AGUDO, Melchor, hijo de Mariano y de Petra, natural de Renedo, provincia de Santander, de estado soltero, profesión panadero, de diez y ocho años de edad, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, barba nata; domiciliado últimamente en Madrid, y se le instruye expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Lanceros de la Reina, 2º de Caballería, D. Mariano Muñoz Alonso, residente en Madrid, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 29 de Noviembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Mariano Muñoz.

JG—9478

44

GUTIERREZ DE DIEGO, José; hijo de Carlos y de Petra, natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de veinticinco años de edad, sin estatura 1,768 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, en la actualidad se ignora el punto en que se encuentra, a quien se sigue expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del segundo regimiento ligero de Artillería D. Luis de Conde y Figueroa, residente en Getafe, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Getafe, 30 de Noviembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Luis de Conde.

JG—9487

45

GUTIERREZ MORAN, Julián; hijo de Daniel y de Filomena, natural de Casares, Ayuntamiento de Rodiezmo, provincia de León y de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, color blanco, pelo rojo, cejas al pelo, ojos castaños, nariz pequeña, barba larguísima; domiciliado últimamente en Casares, provincia de León; procesado por la falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—

rebelde.—Gijón, 26 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes. JG—9431

46

**HERNANDEZ PASTOR**, Nicomedio; hijo de Andrés y de Joaquín, natural de Bóveda del Río Aímer, del mismo Ayuntamiento, de la provincia de Salamanca, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción y con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Tarragona número 78 D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Fue alistado por el Ayuntamiento de Villagullamore, con el número 23 de sorteo.—Gijón, 22 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes. JG—9427

50

**HERREIRO GOMEZ**, Manuel; hijo de Cayetano y de María, natural de Villenibrán, Ayuntamiento de Cañas de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintitrés años de edad, sus señas personales no constan en la filiación del referido individuo; procesado por el delito de faltar a concentración; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. Manuel Aguilera Tablada, en el primer regimiento de Infantería de Marina, sito en el cuartel de San Carlos en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—San Fernando, 26 de Noviembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Manuel Aguilera Tablada. JM—9529

51

**IGLESIAS GARCIA**, Nicomedio; hijo de Luis y de Juana, natural de Arguijuela de la Sierra, del mismo Ayuntamiento, de la provincia de Salamanca, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, de estatura 1,670 metros, color moreno, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz ancha, boca grande, barba chica; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería La Victoria número 76 D. Luis de Reyna Travieso, residente en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 27 de Noviembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Luis de Reyna. JG—9515

52

**IGLESIAS PRIETO**, Francisco; hijo de Gregorio y de Eleuteria, natural de Villafranca de Duero, Ayuntamiento de idem, partido de Nava del Rey, provincia de Valladolid, de estado casado, de profesión jornalero, de veintiseis años; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, aire marcial, estatura 1,560 metros, domiciliado últimamente en Villafranca de Duero, provincia de Valladolid; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel II, número 32, D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 16 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López Zuloaga. JG—9574

48

**HERRANZ SAN ROMAN**, José; hijo de Juan y de Tomasa, natural de Naval-moral, Ayuntamiento de idem, partido de Ávila, provincia de idem, de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, boca grande, aire marcial; domiciliado últimamente en Naval-moral; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Isabel II, número 32, don Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 16 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López. JG—9530

49

**HERRERAS MARTINEZ**, Cresencio; hijo de José y de María, natural de Valverde-Enrique, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,560 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz gruesa, barba regular; domiciliado últimamente en Villagullamore; procesado

por deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantry de Tarragona número 78 D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Fue alistado por el Ayuntamiento de Villagullamore, con el número 23 de sorteo.—Gijón, 22 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes. JG—9427

53

**INESTRA GARCIA**, Miguel; hijo de Miguel y de Dolores, natural de Lucainena de las Torres (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad; sus señas son: estatura creciendo, pelo castaño, bigote y barba imberbe, ojos pardos, nariz y boca regulares, particulares diagonales; viste ropa muy sucia de Mahón, descalzo y una boina; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por polizonejo en el "Infanta Isabel de Borbón", de Barcelona a Málaga; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga. Capitán de corbeta D. Enrique de la Cámara y Díaz, bajo apercibimiento de rebelde de no efectuarlo.—Málaga, 28 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor Enrique de la Cámara. JM—9432

54

**IZQUIERDO MARTIN**, Gonzalo; hijo de Vicente y de Paula, natural de Becedas, Ayuntamiento de Idem, partido del Barco, provincia de Ávila, de estado soltero, de profesión labrador, de veintitrés años; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, aire marcial, estatura 1,554 metros; domiciliado últimamente en Becedas, provincia de Ávila; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel II, número 32, D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 16 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López Zuloaga. JG—9593

55

**JIMENEZ DELGADO**, Gervasio Manuel; hijo de José y de Francisca, natural de Aldehuela, Ayuntamiento de Aldehuela, partido de Piedrahita, provincia de Ávila, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años; sus señas se ignoran, estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en Aldehuela, provincia de Ávila; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel II, número 32, D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 16 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López Zuloaga. JG—9575

56

**JORDA GAHAU**, Pedro; hijo de Narciso y de Rosa, natural de Comella de Ferri (Geronza), de estado casado, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Geronza; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá

dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor don Jesús Maciá Oltra, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 10 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, Jesús Maciá.

JG—9422

57

JUAREZ MARTINEZ, Gregorio; hijo de Francisco y de Paula, natural de Tudela de Duero, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, aire marcial, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del regimiento de Isabel II, número 32, D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 16 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López Zuloaga.

JG—9477

58

JUBERT FERRER, Juan; hijo de Salvador y de Dolores, natural de Rosas (Gerona), domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Jesús Maciá Oltra, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 12 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, Jesús Maciá.

JG—9413

59

JUNQUERA GARCIA, Severino; hijo de José y de Benita, natural de Serino, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Serino (Oviedo); procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del 7º Regimiento de Artillería Ligera, D. Ricardo Ibáñez Marín, residente en este Cantón, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mataró, 16 de Noviembre de 1921.—El Alférez Juez instructor, Ricardo Ibáñez.

JG—9494

60

LAMBISTO BORDETAS, Martín; hijo de Mariano y de Valentina, natural de Íñar, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura 1,560 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, y se le supone residiendo en Francia, contra el cual instruye expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infan-

tería Galicia, número 19, Teniente don Ramón Garrido Reguera, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Jaca, Noviembre 1921. El Teniente Juez instructor, Ramón Garrido.

JG—9439

61

LEDRIGUERO VALIENTE, José María; hijo de José y de María, natural de Requena, provincia de Valencia, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cullera, provincia de Valencia, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Sabino Osona Román, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 16 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Sabino Osona.

JG—9470

62

LINACERO MEZQUITTA, Adolfo; hijo de Joaquín y de Aurora, natural de Zamora, de estado soltero, soldado del Regimiento Infantería África número 68, de veintisiete años de edad, fugado del Hospital Doctor, procesado por venta de armamento a los moros; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente y especial de Indígenas de la Comandancia general de Melilla, D. Manuel Lorduy Dini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.—Melilla, 23 de Noviembre de 1921.—El Teniente Coronel de Infantería Juez, Manuel Lorduy.

JG—9430

63

LOPEZ HERNANDEZ, Luis; hijo de Sebastián y Carmen, natural de Roquetas, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años, sus señas son: estatura creciendo, pelo castaño, bigote y barba imberbe, ojos pardos, nariz y boca regular, y particulares: tatuaje en el brazo derecho de bandera americana y española y tres puntos en la mano derecha, viste ropa sucia, descalzo y cabeza al descubierto, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por polizonejo en el vapor "Infanta Isaber de Borbón", de Barcelona a Málaga; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, Capitán de Corbeta, D. Enrique de la Cámara y Díaz, bajo apercibimiento de rebeldía de no efectuar la presentación.—Málaga, 28 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.

JG—9481

64

LOPEZ ROMERA, Ángel; hijo de Francisco y de Concepción, natural de Bonilla de la Sierra, provincia de Granada, soltero, apercibiente, de veinticuatro años de edad, de estatura 1,666 metros, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca idem, barba poca, con

una cicatriz; comparecerá antes del término de treinta días ante su Juez instructor, en Larache, Teniente D. Francisco Zuleta y Queipo de Llana, del Regimiento de Taxdir.—Larache, 15 de Noviembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Francisco Zuleta.

JG—9449

65

LOSADA MOURE, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Castellón Santiago (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,649 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Pantón y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a Cuero; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. José Lamuela, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Sicilia número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 14 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, José Lamuela.

JG—9548

66

LUZ PESTANO, Isidro; hijo de Isidro y de Maililde, natural de Puerto de la Cruz, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión empleada, de veintitrés años de edad, estatura 1,789 metros; procesado por faltar a incorporación a ilas; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del regimiento Tenerife, n.º 64, D. Aurelio Matos Calderón, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 18 de Noviembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Aurelio Matos.

JG—9528

67

MAHIMES ARULIA, Francisco; hijo de Francisco y de Presentación, natural de Jeresa, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, desconociéndose las demás señas; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor D. Sabino Osona Román, en el cuartel que ocupa el regimiento de Infantería Cantabria número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 12 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Sabino Osona.

JG—9473

68

MALFAR LARA, Lucio; hijo de Félix y de Felisa, natural de Cigales, Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,642 metros, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante

el Capitán Juez instructor del 14.<sup>o</sup> regimiento de Artillería ligera D Blas Salazar García, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 26 de Noviembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Blas Salazar. JG—9555

69

MALLOL PAGES, Ramón; hijo de José y de Jacinta, natural de San Clemente Sasebas (Gerona), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,669 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba y boca idem, color sano, frente estrecha, aire marcial; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Jesús Maciá Oltra, Comandante de Infantería con destino en el regimiento San Quintín número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 8 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, Jesús Maciá. JG—9424

70

MANSO GONZALEZ, Domingo; hijo de Antonio y de Jacinta, natural de Barraco, Ayuntamiento de Idem, partido de Cebrieros, provincia de Ávila, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años, ignorándose sus señas, estatura 1,554 metros; domiciliado últimamente en Barraco; procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32, D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 16 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López Zuloaga. JG—9576

71

MAMEIN FAICO, Juan, hijo de Sañador y de Teresa, natural de Cherta, Ayuntamiento de Idem, provincia de Tarragona, de estado soltero, de oficio jornalero, de edad veintidós años, estatura 1,730 metros, señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del 7.<sup>o</sup> regimiento de Artillería ligera D. Ricardo Ibáñez Marín, residente en este Cantón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mataró, 15 de Noviembre de 1921.—El Alférez Juez instructor, Ricardo Ibáñez. JG—9495

72

MARCHS COTS, Matías; hijo de Juan y de Teresa, natural de Lluzas (Lérida), de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el regimiento Infantería La Albuera número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 11

de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Miguel López Piña. JG—9169

73

MARIA LLUIS, Marcelino; hijo de José y de María, natural de Orcas (Lérida), de veintitrés años de edad, estatura 1,720 metros; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor don Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el regimiento Infantería La Albuera número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 12 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Miguel López. JG—9447

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCCIÓN

##### ALCALÁ LA REAL

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y rescate de una mula cerrada, mediana, pelo castaño oscuro, manca de la izquierda, con una lupia en la rodilla derecha, con un hierro en un anca que no puede determinarse y maliciosa, la cual fué sustraída en la noche del 10 del actual de la puerta del cortijo llamado Cerrillos Balna, en la cañada Orbes Bajos, del término de Alcaudete, en donde habita Sebastián Roche Otero, el cual desde hace cuatro años la tenía depositada por la Alcaldía de Alcaudete, por haber sido encontrada abandonada hasta que pareció su dueño, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 30 de Octubre de 1921.—El Juez, Francisco Juan y Cabello.—Por mandado de S. S., Rafael Seco.

JO—16789

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y rescate de un mulo tordo oscuro, alzada 1,45 metros, capón y la cabeza algo mosquedada, con el hierro de la Compañía de Seguros E. Fénix Agrícola en el anca izquierda, el cual fué sustraído de terrenos del Savariego de Alcaudete, donde se hallaba pastando, el 19 del actual, sobre las diez y seis y media, de la propiedad de Antonio Zafra Mora, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 30 de Octubre de 1921.—El Juez, Francisco Juan y Cabello.—Por mandado de S. S., Rafael Seco.

JO—16790

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y rescate de 26 cabras y dos machos cabrios, de ellas dos claras y las demás blancas y siete de ellas mochas y las demás

cornudas, y los dos machos moches y rubios, que fueron sustraídos la noche del 17 al 18 del actual, del corral del cortijo Fuente Vieja, de Alcaudete, al vecino de dicha ciudad Francisco Aranda Galán, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 30 de Octubre de 1921.—El Juez, Francisco Juan y Cabello.—Por mandado de S. S., Rafael Seco.

JO—16787

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y rescate de una mula cerrada, mediana, pelo castaño oscuro, manca de la izquierda, con una lupia en la rodilla derecha, con un hierro en un anca que no puede determinarse y maliciosa, la cual fué sustraída en la noche del 10 del actual de la puerta del cortijo llamado Cerrillos Balna, en la cañada Orbes Bajos, del término de Alcaudete, en donde habita Sebastián Roche Otero, el cual desde hace cuatro años la tenía depositada por la Alcaldía de Alcaudete, por haber sido encontrada abandonada hasta que pareció su dueño, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 30 de Octubre de 1921.—El Juez, Francisco Juan y Cabello.—Por mandado de S. S., Rafael Seco.

JO—16788

##### ALHAMA DE GRANADA

D. Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 47 del corriente año he acordado que por los Agentes de Policía judicial se proceda a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, sustraído a Antonio López Reina el 6 del corriente en el cortijo de la Alcaicería, y a la detención de los autores e ilegítimos poseedores, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

##### Señas del somoviente.

Un mulo castaño, de diez años, alzada 1,55; atiende por "Valeroso", con el hierro particular N.º V. M. A., y marca de la Sociedad de Seguros "La Mundial Agraria", letra G. núm. 4 en la nalga derecha.

Dado en Alhama de Granada a 26 de Octubre de 1921.—El Secretario, Hipólito Codesido.—El Juez, Antonio María Vacas.

JO—16826

##### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Cornejo, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un carnero, tres cabras y seis orejas a Joaquín Mamanzo Cortés, verificado el 25 del actual del sitio "El Chivito", término de Prado del Rey, en la que se halla acordado

expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñan al final, y detención de sus poseedores legítimos.

## Señas.

Tres ovejas negras, de tres a cinco años, despuntada la oreja derecha.

Tres ovejas blancas: dos de cuatro años y una de un año; una con la oreja derecha despuntada, golpe por dentro y la izquierda rasgada; otra con mancha en la oreja izquierda, golpe por detrás y la oreja derecha rasgada.

Un carnero blanco, mechón, de dos años.

Una cabra blanca, estrechana, de ocho años, señalada de las orejas.

Una cabra colorada oscura, de cinco años, sedalada también de las orejas.

Una cabra colorada oscura, de tres años.

Dado en Arcos a 30 de Octubre de 1921.—El Juez, Florencio Mucha.—P. S. M., José Valle.

JO—16829

## ARENAS DE SAN PEDRO

D. Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Nación procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará, sustraído el 25 de los corrientes al vecino de Piedralaves Máximo López Romo; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas que en su poder lo tuvieren y no acrediten su legítima adquisición.

## Señas de la caballería.

Una jaca de diez años, torda clara, alzada un metro 52 centímetros, raza española, con marca 2 en la espalda izquierda, hierro de "La Agrícola Española" en el muslo izquierdo.

Dado en Arenas de San Pedro a 30 de Octubre de 1921.—El Secretario, José Sierra.—El Juez, Manuel de Vicente.

JO—16838

## AYAMONTE

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se cita, llama y amplaza al procesado Francisco Rodríguez Ríos, natural de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión provisional decreta en sumario seguido contra él mismo, número 94 del año actual, por hurto; apreciado que de no comparecer será declarado rebelde, y ordena a las Autoridades civiles y militares, así como a los Agentes de la Policía judicial, proceder a la captura de dicho procesado e informar en la cárce de este Juzgado a mi disposición.

Dado en Ayamonte a 28 de Octubre de 1921.—El Juez José Cayuso García, P. S. M., C. García.

JO—16781

## BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva de doña Joaquina Salváns y Carné, natural de Sabadell, de setenta y dos años de edad y de estado casada, en el Manicomio de señoras de San Baudilio de Llobregat, a cargo de las hermanas Hospitalarias del S. C. de Jesús, se emplaza a los parientes de dicha enferma doña Joaquina Salváns, por el término de un mes, a fin de ser oídos en dicho expediente; con prevención de que, pasado dicho término, se resolviera con o sin su audiencia, si no hubieren comparecido.

Barcelona, 31 de Octubre de 1921.—El Secretario, José María Florensa.

JO—16793

## LA CAROLINA

D. Antonio Espinosa Penasco, Juez municipal, en funciones de instrucción, de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de una mula de doce años, alzada 1,51, negra, raza española, con la marca de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola en la nalga derecha, la cual fué hurtada el día 8 del pasado mes de Agosto del sitio San Cristóbal, término de Baile, propiedad de Juan Mario Carrillo, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 29 de Octubre de 1921.—El Juez, Antonio Espinosa.

16842

D. Antonio Espinosa Penasco, Juez municipal, en funciones de instrucción, de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca de un burro cerrado, castaño oscuro y con un bulto en la rodilla de la nalga derecha, propiedad de Julio Parra Rodríguez, y una burra de once años, alzada 1,22, raza clara, raza española, lunares blancos en costillares, con la marca de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola en el anca derecha, propiedad de Constantino Martínez Parejas, las cuales fueron hurtadas en la noche del 19 de Agosto último de las inmediaciones del cortijo de la Hormiga, de este término, y a la detención del autor o autores del hecho, que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina a 29 de Octubre de 1921.—El Juez, Antonio Espinosa.

JO—16843

## DURANGO

D. José Gómez Díez y Sánchez, Juez de instrucción del partido de Durango.

Por el presente se cita ante este Juzgado dentro de diez días, a contar desde el momento en que la inserción de esta

edicto en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que diere lugar, a Ricardo Arregui Arias, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, natural de Piñeira, partido de Quiroga (Lugo), cuyo actual paradero se ignora, con objeto de llevar a cabo una diligencia sunarial en causa que instruyo sobre sustracción de alambre de telégrafos del Estado.

Dado en Durango a 29 de Septiembre de 1921.—El Juez, José Gómez Díez.—Ante mí, José de Areitio.

JO—16825

## GRAZALEMA

D. Manuel López Román, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido, por encontrarse en uso de licencia el señor Juez propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, los cuales fueron hurtados la noche del 19 al 20 del actual del sitio Brueos, término de Ubrique, propiedad de Domingo Fernández Pérez, Antonio Pérez del Corral, José Pérez del Corral, Pedro Carrasco Jaén, Tomás Piñero Luua y José Pérez y Pérez, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas de las caballerías.

Una jaca negra, rayana a la marca colina, lucera, calzada muy poco de la pata derecha, con el hierro A. F. en la nalga derecha y el de la "Unión Ganadera" en la nalga izquierda.

Una burra cerrada, parda, algo careta, con el hierro "El Fénix Agrícola" y A. P., parida, con un ruedo rucio con un lunar en la frente.

Otra parda, de diez y siete meses.

Otra burra de tres años, buena calzada, con el hierro de "El Fénix Agrícola".

Otra burra de tres años, alzada 1,14, castaña, raza española, hierro de la "Agrícola Española" en la cadera izquierda.

Otra burra de ocho años, parda clara, raza española, con una nube en el ojo izquierdo, rayada de medio lunaz negro en ambas orejas, con igual hierro que la anterior.

Otra burra de once años, de 1,16 de alzada, raza española, hierro confuso en la cadera izquierda, y el de la Compañía anterior en la cadera derecha.

Otra burra blanca, cerrada, con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola".

Otra burra negra, cerrada, alzada regular, con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola".

Grazalema, 26 de Octubre de 1921.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Manuel López.

JO—16841

D. Manuel López Román, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido, por encontrarse en uso de licencia el señor Juez propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una yegua de seis años, alzada 1.48, pelo castaño oscuro, raza española, marca W anca derecha, y en la espaldilla izquierda el de la Compañía "El Fénix Agrícola", letra C número 6, y sedas pertenecientes raya mulo extremidades y cabos negros, aliada, la cual desapareció del sitio Puerto de la Silla, término de Benóscar, la noche del 20 al 21 del actual; propiedad de Manuel Mateos Valle; y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Grazalema, 27 de Octubre de 1921.  
El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Manuel López.

JO—16841

**HOYOS**

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gonzalo Gordillo Pérez, de veinte años, de estado soltero, natural de San Martín de Treviño, hijo de Liborio y de Antonia, vecino de San Martín de Trevejo, domiciliado en la misma, de oficio jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra él mismo sobre burto de patatas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos a 29 de Octubre de 1921.—El Juez, Cipriano Piñero.—P. S. M., Agustín Galván.

JO—16797

**MELILLA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en auto de 16 de los corrientes, dictado en el juicio ejecutivo, que se sigue en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Ruperto Prado, en nombre de D. Antonio Conesa Pretel, contra D. Rubén Choerón Obadia, cuya veredad y actus paradero se desconoce, se requiere al expresado D. Rubén Choerón Obadia, para que pague en el acto al D. Antonio Conesa Pretel la cantidad de 25.000 pesetas de principal, importe de cuatro letras de cambio protestadas, en 31 de Diciembre de 1920, los intereses legales correspondientes desde dicha fecha, 68 pesetas que importan los gastos de los protestos, y, además, las costas causadas; y al propio tiempo se le da de remate, para que, dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución, si le conviniere, debiendo hacerse presente que, por ignorarse el paradero de dicho deudor, se ha practica-

do el correspondiente embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago.

Melilla, 24 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Pedro Gras. X—2843

**SAN ROQUE**

Por el presente ruego a las Autoridades procedan a la busca y ocupación de un jumento de cuatro años, alzada 1.06, rucio, hierro "Banco Agrícola Andaluz" cadera izquierda, con rastro macho rucio, seis meses, propiedad de Luis Macías Perales, deteniendo a los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo mandado en el sumario 266 del año actual por hurto.

San Roque, 30 de Octubre de 1921.  
El Secretario, V. Linares.—El Juez (ilegible).

JO—16885

Por el presente se cita a Rafael Fonseca Vilches, relojero ambulante; un tal "Espejito" y otro conocido por "Chiquitín", a fin de que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, para prestar declaración en el sumario núm. 12 del actual, por robo contra Lorenzo Ruiz Pérez (a) "Chato"; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

San Roque, 29 de Octubre de 1921.  
El Secretario, V. Linares.—El Juez (ilegible).

JO—16883

**SAN SEBASTIÁN**

D. José Santaló Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a la persona que pertenezca el cadáver de una niña recién nacida, que fué hallada en una acequia del río Oyarzun, de la villa de Rentería, el día 26 del pasado mes de Julio, así como a cuantas personas puedan dar razón de ella o del hecho sumarial, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de recibirles declaración en el sumario que por tal hecho se sigue bajo el núm. 201 de 1921; bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, les parará el perjuicio a que dieran lugar.

Dado en San Sebastián a 29 de Octubre de 1921.—P. S. M., Licenciado José María de Paternina.—El Juez José Santaló.

JO—16886

**VALENCIA DE ALCANTARA**

D. Manuel de Navasqués y Sáez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de Francisco Romero Carpallo, vecino de San Vicente de Alcantara, y que fué sustituida en la noche del 27 al 28 de los corrientes, de la dehesa "Cotadilla", de este término, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

**Soñas del semioviente.**

Una burra de diez años, alzada 1.17 metros, capa negra, raza española, con anteojeras y hocico blancos, bragada, con pelos blancos en el costillar derecho, con la marca de la Sociedad "El Fénix Agrícola".

Dado en Valencia de Alcántara a 29 de Octubre de 1921.—P. S. M. P. H., Plácido Lumbreras.—El Juez, Manuel de Navasqués.

JO—16886

**VALENCIA—MERCADO**

D. Manuel Fernández Carrascosa, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita a los parientes más próximos de Clara Venecia, natural de Italia, de cuarenta y nueve años, soltera, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que, de no verificarles parára el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy dictada en el sumario núm. 228 de 1919, sobre suicidio de la referida Clara Venecia, que llevó a efecto en la casa número 56, piso principal, de la calle de Játiva, el día 18 de Agosto de 1919.

Valencia, 29 de Octubre de 1921.—El Secretario, P. S., Enrique Miralles.—El Juez, Manuel Fernández.

JO—16880

**VILLACARRILLO**

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se sigue por el delito de estafa bajo el núm. 162 del año actual, ha mandado se cite por medio de la presente a Brando López, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, a fin de que, dentro de diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en indicada causa, con apercibimiento, si deja de comparecer, depararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente en Villacarrillo a 28 de Octubre de 1921.—El Secretario.

JO—16893

**JUEGOS MUNICIPALES****MADRID—CENTRO**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.438 seguido en este Juzgado contra Manuel Curbelo Sánchez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Diciembre de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte constituido por D. Augusto Serrano Montañés, Juez municipal suplente, y los Abogados D. Luis María Moliner y D. Eduardo López Pece; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el

siones contra Manuel Curbelo Sanabrá, Fallamos condenando al denunciado Manuel Curbelo Sanabrá a la pena de cinco días de arresto y al pago de la mitad de las costas; absolviendo libremente al otro denunciado Antonio Holgado, declarando de oficio la otra mitad de las costas. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme la sentencia referida, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Serrano.—Luis María Moliner.—Leonardo López Pérez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Curbelo Sanabrá, expido la presente.

Madrid, 19 de Diciembre de 1921.—El Secretario.

JO—19943

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.248 seguido en este Juzgado contra Julián de Agueda Tortajada, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montañés, Juez municipal supiente, y los Adjuntos D. José Bernabé y D. Arturo Bonaplata; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Julián de Agueda Tortajada,

Fallamos condenando al denunciado Julián de Agueda Tortajada a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—José Bernabé y Arturo Bonaplata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Julián de Agueda Tortajada, expido la presente.

Madrid, 29 de Noviembre de 1921.—El Secretario.

JO—19944

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.2777 seguido en este Juzgado contra Sebastián Catena Medina, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alberto Lardiez y D. Eduardo Olavarrieta; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Sebastián Catena Molina,

Fallamos condenando al denunciado Sebastián Catena Molina a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Alberto Lardiez.—Eduardo Olavarrieta."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Sebastián Catena Molina, expido la presente.

Madrid, 22 de Noviembre de 1921.—El Secretario.

JO—19945

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.060 seguido en este Juzgado contra Eusebio Serrano López, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Noviembre de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Presidente Juez municipal, y los Adjuntos D. Alberto Lardiez y D. Eduardo Olavarrieta; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Eusebio Serrano López y Ernesto Esteban,

Fallamos condenando al denunciado Eusebio Serrano López a la pena de cinco días de arresto y al pago de la mitad de las costas, absolviendo libremente al otro denunciado Esteban López (Ernesto) y declarando de oficio la otra mitad de costas. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que está referida sentencia quede firme, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Alberto Lardiez.—Eduardo Olavarrieta."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Eusebio Serrano López, expido la presente.

Madrid, 24 de Noviembre de 1921.—El Secretario.

JO—19946

En el expediente de juicio verbal de faltas número 570 seguido en este Juzgado contra Atílano Roldán, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Noviembre de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos don Alberto Lardiez y D. Eduardo Olavarrieta; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Atílano Roldán,

Fallamos condenando al denunciado Agustín Sanz Pinilla a la pena de dos días de arresto y que abone 49 pesetas de indemnización a la Compañía de Tranvías y al pago de las costas, declarando responsable para el pago de esa indemnización al dueño del carro, Atílano Roldán, caso de insolvencia de aquél. Notifíquese esta sentencia a don Atílano Roldán, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme la referida sentencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en hecho.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Cas-

telló y Madrid.—Alberto Lardiez.—Eduardo Olavarrieta."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Atílano Roldán, expido la presente.

Madrid, 26 de Noviembre de 1921.—El Secretario.

JO—19947

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.257 seguido en este Juzgado contra Pablo Díez y Miguel Pérez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Noviembre de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José Castelló y Madrid, Presidente Juez municipal, y los Adjuntos D. Alberto Lardiez y D. Eduardo Olavarrieta; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Pablo Díez Santa María y Miguel Pérez Ramírez,

Fallamos condenando al denunciado Pablo Díez Santa María y Miguel Pérez Ramírez a la pena de un día de arresto cada uno y al pago de las costas por mitad. Notifíquese esta sentencia al condenado Miguel Pérez Ramírez por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme la referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Alberto Lardiez.—Eduardo Olavarrieta."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Miguel Pérez Ramírez, expido la presente.

Madrid, 25 de Noviembre de 1921.—El Secretario.

JO—19948

## JURISDICCIÓN DE MARINA

### BENIDORM

D. Juan López Merino, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Juez instructor de Marina del distrito marítimo de Benidorm.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Felipe Grau Vives, hijo de Bautista y Carmen, natural de Benidorm, de veinte años de edad, de oficio marinero, estatura baja, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares; barba redonda y color natural, con una cicatriz en el cuello; domiciliado últimamente en la calle de Santa Faz, de esta villa, número 55, para que en el plazo de sesenta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Comandancia de Trozo, para ingresar en el servicio activo de la Armada, como consecuencia del matrimonio de 14 de Julio último, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.—Benidorm, 25 de Noviembre de 1921.—Juan López Merino.

JM—9304